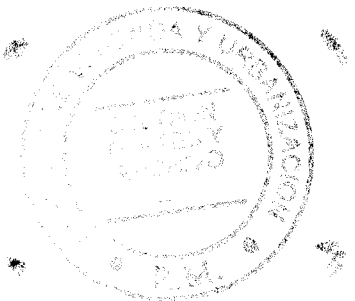


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

mgd

21 ENE 2010

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°
365, DE 2009, DEL SERVIU
METROPOLITANO.



19. ENE 2010. 003225

SANTIAGO,

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro que, entre otras medidas y, en cumplimiento del contrato de mandato celebrado con el Gobierno Regional Metropolitano, acepta oferta y contrata con la empresa que indica, la ejecución de la obra de Conservación 10 de Julio, entre calle Cuevas y calle Dieciocho, comuna de Santiago, pero, respecto de la letra k) del punto 3 de la parte resolutive del instrumento en estudio -eventual contrato de factoring que pudiera celebrar el contratista-, cumple con hacer presente que la circunstancia de que se establezca que la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al mandante a fin de hacer efectivo el pago de la respectiva factura, en caso alguno implica aceptación anticipada del eventual contrato de factoring por parte del mandante, toda vez que dicha aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente, en conformidad con las disposiciones de la ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la respectiva factura (aplica criterio contenido en los oficios N°s 27.096 y 36.548, ambos de 2009).

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

✓ 27

6605

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
Nº INT.:636
SDP : 7075

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION
CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
SANTIAGO,
29 OCT. 2009

Nº 00365 / 28.OCT.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30080202-0-01, Conservación 10 de Julio(Vicuña Mackenna-Norte Sur), Comuna de Santiago;
- b) La Resolución N° 283 de 17/07/2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo para licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y la Resolución N° E-5496 de 10/08/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la licitación en materia;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 11/09/2009;
- d) El Ord. N° 113 del 16/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA FV LIMITADA;
- e) El Ord. N° 6078 de fecha 22/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio la conformidad para adjudicar esta Licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA, y el respectivo V°B° estampado en dicho documento;
- f) El Ord. N° 5048 de fecha 23/09/2009 de la Dirección del Servicio, en que se solicita al Sr. Intendente Región Metropolitana la conformidad para adjudicar esta Licitación a CONSTRUCTORA FV LIMITADA, y el Ord. N° 3749 de 15/10/2009 de dicha autoridad regional en que otorga su conformidad ;
- g) La oferta del contratista antes indicado;
- h) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de 24/02/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 51 de 30/03/2009 del Gobierno Regional Metropolitano y N° 3054 de 30/04/2009 del SERVIU-Metropolitano;
- i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con CONSTRUCTORA FV LIMITADA la ejecución de las obras de Conservación 10 de Julio, entre Calle Cuevas y Calle Dieciocho, Comuna de Santiago, en la Suma Alzada de \$399.341.776.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Bases Administrativas Especiales Tipo aprobadas por Resolución N° 283 de 17/07/2009; por los anexos de la propuesta aprobados por Resolución N° E-5496 de 10/08/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación, Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Decreto N° 18.266/83 Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Decreto N° 1826/83 del

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
2 - NOV. 2009

COMO RAZON
JON ALCANCE
12 ENE 2010
JEFE SUBDIVISION JURIDICA
DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

003225

014328

M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20 de 1986 y el D.S. N°90/2002 que aprueba nuevo texto y anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización del Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por la Adición N°1 de 19/08/2009, Aclaración N°1 de 04/09/2009, Presupuesto Compensado, Antecedentes Técnicos(Pág. 1 a 30), Planos (1 Plano de Monografía, 1 Plano Proyecto y 1 Plano de Demarcación), documentos que se aprueban por la presente Resolución.-

- 3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- a) Profesionales en Obra, todos con jornada completa:
- Profesional Residente: 1 Ingeniero Constructor 5 años de experiencia comprobada en Obras Viales.
 - Profesionales Control de Calidad: 1 Constructor Civil y 1 Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia mínima en obras similares.
- El profesional residente será responsable del plan de Autocontrol en coordinación con los profesionales del rubro y de la observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra.
- b) Multas y Sanciones:
- Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
- Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.
- Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-
- Cuando corresponda se aplicarán las multas establecidas en los antecedentes técnicos de la licitación.
- c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.
- Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.
- d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO\$
28	30	119.802.533
56	70	279.539.243
77	100	399.341.776

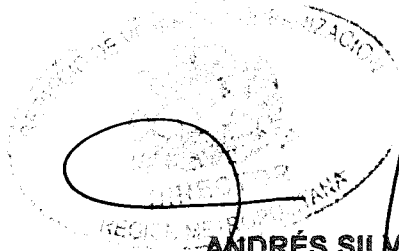
- e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU-METROPOLITANO ascendente a 955,87 U.F. (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de 573,52 U.F. (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-
- f) Plazo de ejecución: Será de 77 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
- g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-
- h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-
- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- j) Cualquier modificación de obra deberá contar con la aprobación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
- k) En caso de celebrarse por el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la División de Administración y Finanzas del Regional Metropolitano dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la División de la Entidad Regional antes señalada, a fin de hacer efectivo el pago de la respectiva factura..
- l) De acuerdo a la oferta aceptada no se consultan sub-contratos.
- 4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

REF.: CONTRATA LAS OBRAS
CONSERVACION 10 DE JULIO, COMUNA DE
SANTIAGO.

CTTA.: CONSTRUCTORA FV LTDA.

- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$399.341.776, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo al Convenio Mandato indicado en el considerando h) precedente (Item 31.02.004.30080202-0).-
ID: 48-105-LP09

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO



(6) CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
(3) MINISTRO DE FE

127 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

- YVR/LVB/MRA/JLO
TRANSCRIBIÓ:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCION FINANZAS
 - MINISTRO DE FÉ
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - UNIDAD DE PROPUESTAS
 - UNIDAD DE CHILECOMPRA
 - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 - UNIDAD INSP. DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
 - DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
 - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 - CONSTRUCTORA FV LIMITADA
 - AVDA. APOQUINDO N° 2002, OF. 2002 PISO 20, LAS CONDES
 - RUT N°: 81.220.300-2
 - ROL: 13-180
 - OFICINA DE PARTES